



RESOLUCION No. CSJCUR23-190
viernes, 26 de mayo de 2023

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura, administrar la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora JOHANNA GUALTEROS GIL, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.268.679, fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución CSJCUR17-38 del 22 de febrero de 2017, expedida por este Consejo Seccional, en el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL y/o EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA.

Que, no obstante, se informó a esta Corporación sobre la renuncia presentada por la señora JOHANNA GUALTEROS GIL al cargo previamente mencionado, lo cual ocasionó su retiro del servicio desde enero de 2023, y por ende la vacante del cargo, siendo como consecuencia excluida del Escalafón de Carrera Judicial, del cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL y/o EQUIVALENTES GRADO NOMINADO del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA – CUNDINAMARCA, mediante Resolución CSJCUR23-185 del 25/05/2023

Que, por otra parte, la señora JOHANNA GUALTEROS GIL, **participó y superó** las etapas del concurso de méritos adelantado para la provisión de cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017 de esta Corporación; seleccionando dentro del referido concurso, el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO.

Que, por Resolución CSJCUR22-338 del 15 de junio de 2022, se actualizaron los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de cargos de la Convocatoria No. 4, y entre ellos, el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado.

Que, una vez publicadas las vacantes para el cargo de Secretario de Circuito Grado Nominado en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, con las opciones de sede presentadas para el mes de diciembre de 2022, este Consejo Seccional formuló listas de elegibles ante los diferentes Juzgados para la provisión de los cargos seleccionados, mediante Acuerdo CSJCUA22-121 del 30 de diciembre de 2022. Y en el caso del Juzgado Segundo de Familia de Zipaquirá, se formuló lista destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado en ese Despacho Judicial, encontrándose en el primer lugar de la lista, entre cinco (5) aspirantes que la conforman, la señora JOHANNA GUALTEROS GIL.

Que, con Oficio CSJCUO23-218 de fecha 14 de febrero de 2023, remitido a su destino a través de correo electrónico el 15 siguiente, se comunicó a la titular del Juzgado Segundo de Familia de Zipaquirá - Cundinamarca, el Acuerdo de conformación de listas de elegibles para proveer el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO en esa oficina judicial, junto con el CONCEPTO FAVORABLE DE TRASLADO emitido a la

servidora DIANA LORENA BASTIDAS RIVERA, con destino al mismo cargo, a fin de que, como autoridad nominadora, adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando a este Consejo Seccional copia de los correspondientes actos en su debida oportunidad, para el control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines que nos conciernen.

Que, mediante Oficio No. 427 de fecha 17 de mayo de 2023, remitido por vía de correo electrónico a esta Corporación el mismo día, y asignado al Despacho del suscrito Presidente para el respectivo trámite (EXTCSJCU22-1559), la señora LILIANA PAOLA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria del Juzgado Segundo de Familia de Zipaquirá – Cundinamarca, comunicó la novedad de personal ocurrida en el despacho, allegando como soporte los siguientes documentos digitalizados:

- Resolución de fecha 27 de febrero de 2023, a través de la cual, la doctora NELLY RUTH ZAMORA HURTADO, Juez Segundo de Familia de Zipaquirá – Cundinamarca, dispuso negar el traslado solicitado por DIANA LORENA BASTIDAS RIVERA, y **nombrar** a la señora JOHANNA GUALTEROS GIL, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.268.679 y ocupó el primer lugar en la lista de elegibles, en el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado de ese Despacho Judicial, **en propiedad**.
- Acta de Posesión de JOHANNA GUALTEROS GIL, en el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado Segundo de Familia de Zipaquirá – Cundinamarca, adelantada ante la Juez titular y la Secretaria Ad-Hoc del Despacho, el día 9 de mayo de 2023.

Que, habiendo sido excluida la servidora con respecto al cargo antes desempeñado en propiedad, no obra en los archivos del Consejo Seccional la resolución que disponga su ingreso, esta vez como SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO del Juzgado Segundo de Familia de Zipaquirá, por lo que se procede en el acto a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora JOHANNA GUALTEROS GIL, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.268.679, en el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO del JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

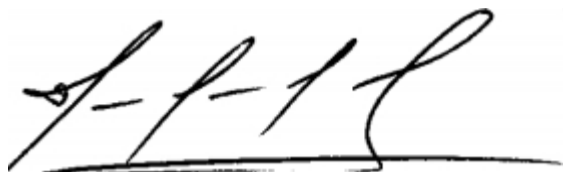
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la servidora inscrito el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca-Amazonas, con el fin que se integre a la historia laboral que allí se debe llevar de la Empleada Judicial.

Hoja No. 3 Resolución No. CSJCUR23-190 del 26 de mayo de 2023. *“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”*.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JASS', written over a horizontal line.

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS